



Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:
3235/2017

Referencia:	2017/00009406B
Procedimiento:	Contratos de servicios
Persona interesada:	AGENCIA ESTATAL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
Representante:	
Equip de govern (AVICENS)	

Visto el expediente de contratación del servicio de limpieza de diferentes edificios, dependencias e inmuebles de los que es titular el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real, según Resolución de la Alcaldía número 3031/2017 de 16 de agosto de 2017.

Visto el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 6 de julio de 2017, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 3031/2017 de 16 de agosto de 2017.

Visto el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Designar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento para la contratación del servicio de limpieza de diferentes edificios, dependencias e inmuebles de los que es titular el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real:
Presidenta: Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde, suplente: Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde.

Vocales.-

- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; suplente: Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General.
- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor Municipal de Fondos; suplente: Valeria Ortega Plasencia, Viceinterventora Municipal de Fondos.
- Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General; suplente: Eva García Usó, Técnico de Administración General.



Ajuntament de Vila-real

- Diego Armando Vila Reina, Concejal Delegado de Proximidad; suplente: María Carmen Pesudo Cantavella, Concejala Delegada de Recursos Humanos.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General; suplente: Amelia Folch Vicente, Administrativa de Administración General.

Segundo.- Designar como miembros del comité de expertos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 TRLCSP, para la evaluación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor, a los siguientes funcionarios municipales:

- Blanca Salas Bellido, Técnico de Medio Ambiente
- José Garfella Rubio, Arquitecto Municipal
- Blas Piñero Rodríguez, Encargado de Servicios de Limpieza

Tercero.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que en su caso se estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vila-real a, 11 de Septiembre de 2017
El Alcalde,
P.D.A. Res. 5236/16, 432/17, 1483/17 y 2769/17 (BOPC
152-17.12.16, 27-04.03.17, 53-04.05.17 y 89-29.07.17)

SABINA ESCRIG MONZO

Vila-real, 11 de Septiembre de 2017
El Secretario

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA